



AYUNTAMIENTO DE TOCINA
(Sevilla)

Secretaría.
MSOC/acj.

197

D.^a M.^a SERENA ORTIZ COBACHO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil nueve, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

"2. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN Nº5 "MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 64 Y 67 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS" DEL PGOU DE TOCINA.

"Por acuerdo de 30 de julio de 2008 del Pleno del Ayuntamiento se aprobó inicialmente el documento que contiene la Innovación nº 5 "Modificación artículos 64 y 67 de las Normas Urbanísticas" del Plan General de Ordenación Urbanística de Tocina, redactado por el arquitecto municipal D. Francisco Muñoz Benítez a instancia del propio Ayuntamiento.

El citado acuerdo fue sometido al trámite de información pública, tal y como establece el art. 36.1 por remisión al art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Simultáneamente a la exposición pública se solicitó la emisión de informe sobre innecesariedad del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Tramitado el expediente se solicitó a la Delegación de Obras Públicas y Transporte el informe preceptivo previo al acuerdo de aprobación definitiva.

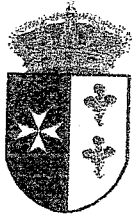
Vista la tramitación expuesta, esta Delegación propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar definitivamente el documento que contiene la Innovación nº 5 "Modificación artículos 64 y 67 de las Normas Urbanísticas" del Plan General de Ordenación Urbanística de Tocina, redactado por el arquitecto municipal D. Francisco Muñoz Benítez a instancia del propio Ayuntamiento.*

SEGUNDO. *Notificar y publicar el acuerdo en los términos previstos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y, en su caso, en el Registro Autonómico correspondiente."*

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo



48

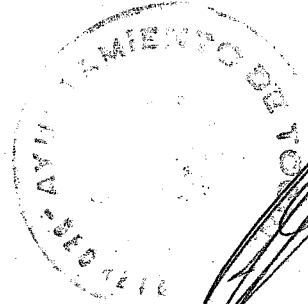
AYUNTAMIENTO DE TOCINA

(Sevilla)

206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina a nueve de marzo de dos mil nueve.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

f/ Juan de Dios Muñoz Díaz.



ESTE DOCUMENTO COMPLETO
SE DA A PRESERVA FOTOCOPIA
O AL REPRODUCCION DEL ORIGINAL
EN LA OFICINA DE REGISTRO
DIPUTACION DE SEVILLA

